

**Condiciones (Políticas) establecidas por Excelsior Gama  
Supermercados, C.A. para la participación de las organizaciones no  
gubernamentales y sin fines de lucro, en el  
Programa “Una Sonrisa a su Cuenta”**

### **I. Introducción:**

Con el propósito de promover la recaudación de fondos en beneficio de los grupos menos favorecidos de nuestra sociedad, especialmente de los niños en situación de riesgo, Excelsior Gama ejecuta mes a mes, su programa de responsabilidad social denominado **Una Sonrisa a su Cuenta**.

En virtud de la cantidad de solicitudes y peticiones recibidas por parte de hospitales, fundaciones e instituciones de distinta índole, en este documento se establecen las condiciones básicas para la participación de las organizaciones en general.

### **II. Quiénes pueden participar:**

- a. Organizaciones no gubernamentales: asociaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro.
- b. Entidades públicas dedicadas al mejoramiento y cuidado de la salud.
- c. Entidades públicas orientadas al desarrollo de la educación.

### **III. Normas Generales:**

1. Toda participación en **Una Sonrisa a su Cuenta** debe respetar y ejecutarse en el marco de las condiciones establecidas en el capítulo V.
2. La participación de una ONG no implicará ninguna obligación política, religiosa o comercial en nombre de esta empresa, es decir, no se debe usar el nombre de Excelsior Gama para sacar un beneficio político partidista, obligación de participar en alguna denominación o secta religiosa o condicionar a comprar a alguna empresa.
3. Tampoco inhibirá, controlará o infringirá pautas sobre el programa **Una Sonrisa a su Cuenta** o su autonomía en la toma de decisiones.



**EXCELSIOR GAMA**

Una  
sonrisa  
a su  
cuenta

4. La participación de una ONG en el programa no inhibirá otras participaciones o relaciones.
5. Para poder participar en **Una Sonrisa a su Cuenta**, las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro, deberán **ACEPTAR, RESPETAR Y CUMPLIR** los principios y la filosofía de Excelsior Gama y se registrarán por los 12 **PARÁMETROS METODOLÓGICOS** mencionados a continuación:

#### **IV. Parámetros metodológicos:**

1. Excelsior Gama realizará una visita a aquellas organizaciones seleccionadas, cuyas sedes se encuentren en el Área Metropolitana de Caracas, antes ó durante la campaña benéfica.
2. La organización beneficiada deberá firmar el contrato de USAC con un mínimo de 15 días de anticipación a su participación en el programa.
3. La organización beneficiada deberá indicar a Excelsior Gama un número de cuenta del **Banco BOD** donde se efectuarán los depósitos, con un mínimo de 15 días de anticipación a su participación en el programa.
4. Paralelamente, deberá facilitar material impreso de carácter informativo a las sucursales Excelsior Gama para la ejecución de la campaña; previa instrucción y aprobación de la Gerencia de Mercadeo (la probación se deberá dar 15 días antes de dar inicio al mes en el que participarán). Este material deberá contar con la permisología requerida por las Alcaldías de los municipios donde se esté llevando a cabo la campaña y el trámite de dichos permisos estará a cargo de la institución participante.
5. Durante el mes previo al inicio de la campaña, la organización beneficiada deberá llevar a cabo unas charlas para todos los trabajadores de Excelsior Gama del área de caja que colaboran como voluntarios en la recaudación de fondos, a fin de dar a conocer la labor que llevan a cabo y sensibilizarlos para que participen de forma activa en la campaña de recaudación.
6. La entrega de las donaciones recaudadas se efectuará únicamente a través de depósitos bancarios, nunca en efectivo, cheque o transferencia.



**EXCELSIOR GAMA**

Una  
sonrisa  
a su  
cuenta

7. Semanalmente la institución suministrará a Excelsior Gama copias de los Estados de Cuenta
8. El monto total recaudado, será notificado a la institución mediante un informe de contabilidad (debidamente soportado con las copias de los cataportes) a los 20 días posteriores a la culminación del período de participación. Se efectuará únicamente un reporte previo, exclusivamente a aquellas instituciones que así lo requieran por razones administrativas.
9. Una vez recibido el informe de contabilidad, la institución contará con 30 días consecutivos para realizar la conciliación bancaria e informar a Excelsior Gama si existe alguna irregularidad.
10. La institución deberá presentar a Excelsior Gama, la rendición de cuentas (debidamente soportada con copias de facturas, recibos u algún otro documento legal que certifique el destino de los fondos), en un período no mayor a seis (6) meses luego de finalizada su participación. El incumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de una nueva participación en el programa.
11. La intención de Excelsior Gama al implementar el programa Una Sonrisa a su Cuenta es contribuir en el desarrollo social de Venezuela, aportando su pequeña colaboración a todos y cada uno de los sectores que necesitan apoyo de empresas privadas. Por tal motivo, toda organización beneficiada no podrá ser seleccionada nuevamente, antes de cumplir un período mínimo de veinticuatro (24) meses desde su última participación.
12. Las instituciones que hayan participado y deseen repetir, deberán enviar una nueva solicitud, la cual estará sujeta a disponibilidad y a lo expuesto en los numerales 8 y 9 de los Parámetros metodológicos de esta política.

#### **V. Condiciones para la participación:**

Toda organización seleccionada para participar en el programa **Una Sonrisa a su Cuenta** debe:

1. Tener un mínimo de 5 años cumplidos en el ejercicio de sus labores en beneficio de la sociedad.
2. Tener una reputación aceptable en el país.
3. No tener ningún matiz ni carácter político.



**EXCELSIOR GAMA**

Una  
sonrisa  
a su  
cuenta

4. Especificar a Excelsior Gama cuál es su misión y objetivos, así como los aportes hechos a la comunidad a través del desarrollo de su labor.
5. Respetar los compromisos contraídos y la metodología de trabajo establecida por Excelsior Gama.

## **VI. Recaudos**

Si la institución cumpliera con los puntos antes mencionados, deberá enviar los siguientes documentos obligatorios:

- Carta de solicitud especificando: misión, qué hacen, objetivos, año de constitución, población objetivo, alcance, persona y números de contacto.
- Descripción del destino de los fondos.
- Copia del documento constitutivo y estatutario.
- Copia de la C.I del representante legal.
- Copia del RIF.
- Copia del Comprobante de Exoneraciones sobre Donaciones y Sucesiones enmarcado por el SENIAT.
- Copia del Comprobante de Exención de Impuesto sobre la Renta.

Documentos adicionales que puede presentar la institución:

- Estados Financieros Auditados
- Material Informativo (volantes, trípticos, entre otros).
- Plan programático y presupuesto del año en curso.
- Balance General del último año.
- Inscripción en el Consejo Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, si maneja programas de atención en ésta área.
- Registro de afiliación a la ONA, si maneja programas de prevención o tratamiento de drogas.

Favor enviar los requisitos antes señalados a nuestra sede corporativa ubicada en: Av. San Francisco con calle Mara C.C. Macaracuay Plaza Torre A Piso 10, dirigida a: Alix Reyes / Coordinación de Compromiso Social Empresarial y/o Franyelin Cardoza / Analista de Compromiso Social.

En caso de cualquier inquietud, favor comunicarse a través de los siguientes correos [areyes@excelsiorgama.com](mailto:areyes@excelsiorgama.com) / [fcardoza@excelsiorgama.com](mailto:fcardoza@excelsiorgama.com).